



CONVENIOS URBANÍSTICOS

CONVENIO	OBJETO	PARTES FIRMANTES	PLAZO DE DURACION	MODIFICACIONES REALIZADAS	OBLIGADOS A LA REALIZACIÓN DE LAS PRESTACIONES	OBLIGACIONES ECONÓMICAS CONVENIDAS
Convenio de Gestión urbanística para el ámbito de suelo urbano no consolidado "Urbanización Montesol" del Plan General de Ordenación Urbana de Muel	El objeto de este convenio es la gestión para el ámbito de suelo urbano no consolidado "Urbanización Montesol" del Plan General de Ordenación Urbana de Muel. La Asociación constituida por la comunidad de propietarios de la Urbanización Montesol, tendrá por objeto colaborar con el Ayuntamiento en la ejecución de las obras de urbanización del referido sector, por el sistema de cooperación, mediante la participación y gestión en las funciones urbanísticas	Ayuntamiento de Muel, Comunidad de Propietarios de la Urbanización Montesol y persona física e hijos	Indeterminado	-	Ayuntamiento de Muel, Comunidad de Propietarios de la Urbanización Montesol y persona física e hijos	Persona física e hijos: a) cesión gratuita al Ayuntamiento de Muel de 3722 m2 de suelo. Si bien, supuesto que esta cesión necesitara la instrumentalización en escritura pública siendo de cuenta de la persona física e hijos todos gastos e impuestos, incluidos los registrales. b) Importe en metálico de ciento cuatro mil cuatrocientos dieciséis euros. (104.416.-) De este importe debe deducirse la cantidad de treinta y tres mil Página 1 / 1 doscientos cincuenta y dos euros y ochenta céntimos de euro (33.252,80.-) que ya fue consignada el 12 de mayo de 2003, restando por tanto el importe de setenta y un mil ciento sesenta y tres euros y veinte céntimos de euro (71.163, 20.-) como cantidad pendiente de ingresar
Convenio urbanístico de gestión para el ámbito de suelo urbano consolidado "Urbanización Montesol" del Plan General de Ordenación Urbana de Muel	Marco de colaboración por el que el Ayuntamiento de Muel hace suyo el proyecto de reparcelación económica propuesto por la Urbanización Montesol para impulsar la ejecución del planeamiento por el sistema de cooperación. Instrumentalizar y establecer las específicas condiciones para a sustitución económica en metálico y dar cumplimiento así a lo reglado en la modificación puntual Nº 12 del Plan General de Muel. La cual prevé la cesión del 10% de aprovechamiento medio y la afección real en garantía de las parcelas resultantes a la carga económica de las obras de urbanización pendientes.	Ayuntamiento de Muel, Comunidad de Propietarios de la Urbanización Montesol y persona física e hijos	Indeterminado	-	Ayuntamiento de Muel, Comunidad de Propietarios de la Urbanización Montesol y persona física e hijos	Familia anónima: a) cesión gratuita al Ayuntamiento de Muel de 3.722 m2 de suelo. Si bien, supuesto que esta cesión necesitara la instrumentalización en escritura pública siendo de cuenta de la persona física e hijos todos gastos e impuestos, incluidos los registrales. b) Importe en metálico de ciento cuatro mil cuatrocientos dieciséis euros. (104.416.-) De este importe debe deducirse la cantidad de treinta y Página 1 / 1 tres mil doscientos cincuenta y dos euros y ochenta céntimos de euro (33.252,80.-) que ya fue consignada el 12 de mayo de 2003, restando por tanto el importe de setenta y un mil ciento sesenta y tres euros y veinte céntimos de euro (71.163, 20.-) como cantidad pendiente de ingresar
Convenio Urbanístico anejo al Planeamiento para la modificación puntual nº 13 del Plan General de Ordenación Urbana	a) Establecer las condiciones del cumplimiento de la prescripción establecida por el Consejo Provincial de Urbanismo de fecha... en relación con el objeto 5 de la modificación número 13 del Plan General de Ordenación Urbana en cuanto a la calificación de los terrenos y la previsión de los módulos de reserva establecidos el TRLUA para los planes parciales. b) La determinación de la compensación en metálico las reservas para dotaciones locales en proporción al aumento de edificabilidad operado.	Ayuntamiento de Muel y la MERCANTIL VIÑAS BAJAS, S.L	Tendrá un plazo máximo de vigencia cinco años	-	Ayuntamiento de Muel y la MERCANTIL VIÑAS BAJAS, S.L	La entidad Viñas Bajas, S.L., a través de su administrador único abona la cantidad de 16.809,00 euros a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Muel mediante ingreso en cuenta a lo largo del mes de enero de 2021, sin el cual este documento no será efectivo.